

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de septiembre de 2023, de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica adenda de prórroga al convenio marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Asociación de Dirección Pública Profesional en materia de Formación en Investigación.

Con fecha 27 de septiembre de 2023 se ha suscrito adenda de prórroga al convenio marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Asociación de Dirección Pública Profesional en materia de formación e investigación.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicha adenda, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 29 de septiembre de 2023.- El Director, José Loaiza García.

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA ASOCIACIÓN DE DIRECCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL EN MATERIA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

R E U N I D O S

De una parte, don José Loaiza García, director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 299/2022, de 11 de agosto (BOJA núm. 157, de 17 de agosto), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por Decreto 98/2014, de 10 de junio.

De otra parte, don Rodrigo Martín Castaño, presidente de la Asociación de Dirección Pública Profesional en virtud del acuerdo de la asamblea general extraordinaria de socios y socias del 24 de junio de 2022 por el que se le elige presidente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Asociación.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y suscribir la presente prórroga del convenio marco firmado entre ambas entidades el 11 de octubre de 2019 y a tal efecto

E X P O N E N

1. Que el Instituto Andaluz de Administración Pública, de conformidad con el artículo 4.2.m) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el

00290162

funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía; promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas, etc.»

Además, convencido de que compartir el conocimiento y estar en contacto con otros contextos e ideas es estratégico para el desarrollo de su capacidad de innovación y para hacer frente a los cambios requeridos hoy en la Administración Pública, ha participado, y sigue haciéndolo, en proyectos nacionales y europeos junto con otras instituciones pioneras en el ámbito de la formación en las Administraciones Públicas.

2. Que la Asociación de Dirección Pública Profesional (en adelante, la ADPP) es una asociación constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, teniendo como objetivos la realización de actividades de carácter profesional que contribuyan a la promoción, impulso, desarrollo, mejora de imagen y protección de la dirección pública profesional en España, establecer relaciones con colectivos de similares características en el resto del mundo, desarrollar acciones que contribuyan a la mejora del liderazgo público, fomentar la cultura de la evaluación y la rendición de cuentas de la dirección pública profesional y realizar acciones para el desarrollo profesional continuo.

Aunque su germen se remonta a noviembre de 2011, la ADPP nace formalmente en 2017, cuando algunas de las personas participantes en las actividades organizadas hasta ese momento, primera jornada estatal sobre dirección pública, creación del sistema de certificación de competencias directivas, participación en congresos, dinamización de comunidades de directivos, publicación de papers..., decidieron asociarse y constituirse en asociación con arreglo a la ley con el fin de dar un impulso a la institucionalización de la dirección pública profesional en España. En la actualidad desarrolla un ambicioso programa de actividades en cumplimiento de sus fines, en el cual destacan la elaboración del índice de gerencia de empresas públicas, fundaciones, entidades locales, etc. y el tercer congreso global y en línea de dirección pública profesional.

3. Que ambas partes suscribieron con fecha de 11 de octubre de 2019 un convenio marco de colaboración que tiene por objeto articular un marco de colaboración entre ambas instituciones para la consecución de fines comunes en actividades docentes, de investigación y en cualquier otro ámbito de interés mutuo relativo al fortalecimiento de la Administración Pública y mejora de la gestión pública.

4. El citado convenio marco en su cláusula séptima establece que éste tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo ser prorrogado hasta un máximo de cuatro años más, en cualquier momento antes de su finalización. Dado el grado de satisfacción con la ejecución y el desarrollo del mismo, a través de los acuerdos específicos suscritos, ambas partes consideran proceder a su prórroga.

Por todo ello, ambas partes deciden adoptar el siguiente acuerdo, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Las partes firmantes acuerdan la prórroga, por un periodo de cuatro años del convenio marco entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Asociación de Dirección Pública Profesional en materia de formación e investigación. Por lo tanto, los efectos de la presente adenda a este convenio se extenderán desde el 11 de octubre de 2023 al 10 de octubre de 2027.

Segunda. El convenio marco obligará a las partes por el plazo especificado en el apartado anterior y en los mismos términos establecidos en aquel.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el artículo 48. 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, de conformidad con el principio de publicidad activa para los convenios de colaboración, previsto en el artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, ambas partes se comprometen a publicar los datos de este acuerdo legalmente exigidos en sus respectivos portales de transparencia.

Y en prueba de conformidad, firman digitalmente el presente convenio. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: José Loaiza García. Por la Asociación de Dirección Pública Profesional, el Presidente, Fdo.: Rodrigo Martín Castaño.